

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Pozoblanco**

Núm. 4.342/2022

Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 25 de octubre de 2022, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar la propuesta de la Alcaldía, por la que se mantiene:

-Con dedicación exclusiva a jornada completa (100%), el Alcalde y 1 Concejales.

-Con dedicación parcial a media jornada (50%), 4 Concejales.

Se incorpora:

- 1 Concejales en régimen de dedicación parcial al 66'66 %.

- 1 Concejales en régimen de dedicación parcial al 33'33 %.

Por Resolución de la Alcaldía número 2022/03465, de fecha 7 de noviembre de 2022, se acuerda:

PRIMERO. Nombrar a la Concejala de la Corporación, doña Anastasia M^a Calero Bravo, Concejala con dedicación exclusiva a jornada completa, para el desempeño de los cometidos y servicios que se le asignen y la responsabilidad que asume en el desempeño de los mismos, conforme a las retribuciones recogidas en el Presupuesto Municipal para el presente ejercicio.

SEGUNDO. Nombrar a los miembros de la Corporación, doña María Inmaculada Reyes Cuadrado con dedicación parcial al 66'66 % , y a doña María Fernández Nevado, don Juan Bautista

Escribano Alba, doña Dolores García Tamaral y doña M.^a Isabel Sánchez Alba, con dedicación parcial al 50%, y al Concejales don Alberto Villarejo de Torres, con dedicación parcial al 33'33%, para el desempeño de los cometidos y servicios que se le asignen y la responsabilidad que asumen en el desempeño de los mismos, conforme a las retribuciones recogidas en el Presupuesto Municipal para el presente ejercicio.

TERCERO. Tal régimen con dedicación exclusiva y parcial será efectivo, desde el mismo momento de la designación de los nombramientos efectuados por esta Alcaldía, sin perjuicio de ulteriores publicaciones que en este caso pudieran ser preceptivas.

CUARTO. El Ayuntamiento asumirá las obligaciones que las normas del Régimen General de la Seguridad Social imponen a las Empresas, en cuyo caso serán igualmente dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social en tal concepto, asumiendo las Corporaciones las cuotas empresariales que corresponda, en los términos previstos en el artículo 75 de la LRBRL.

QUINTO. Efectuar la Corporación Municipal el pago de la cuota empresarial que legal o reglamentariamente le corresponde con tal motivo.

SEXTO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la próxima sesión que se celebre.

Lo que se publica para general conocimiento.

Pozoblanco, 10 de noviembre de 2022. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Santiago Cabello Muñoz.